



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN

#VISIÓNDEFUTURO

JOSÉ ANTONIO CENTENO

CANACINTRA 

LA FUERZA DE LA INDUSTRIA



CANACINTRA

*EN ANALOGÍA A LA FRASE DE SANTIAGO
BERNABÉU:*

*"LA CAMISETA DE CANACINTRA DEBE
MANCHARSE DE SUDOR, PERO JAMÁS DE
CORRUPCIÓN"*

INTRODUCCIÓN



VALORES

- Integridad y Confianza
- Unidad Liderazgo
- Congruencia
- Responsabilidad e Inclusión
- Apertura al Cambio

NUESTRA RAZÓN DE SER

Representar, defender y potenciar al Sector Industrial de México.

VISIÓN DE FUTURO

Una industria de transformación articulada, sustentable y competitiva a nivel global, comprometida con el progreso del país a través de la innovación, la adopción de tecnología y el desarrollo integral del capital humano, enfocada hacia el bienestar social y desarrollo regional.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Impulsar y posicionar el México Industrial.
- Potenciar el desarrollo competitivo y cumplimiento de la industria.
- Promover a la industria a nivel nacional e internacional.
- Lograr la sustentabilidad y sostenibilidad financiera.

¿QUIENES SOMOS?

Somos el organismo que representa al sector industrial de México. Por su cobertura, representatividad e infraestructura, CANACINTRA es la cámara más importante de toda Latinoamérica.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

OBJETIVOS

1. Mantener los más altos niveles morales y éticos de nuestra Cámara, con respeto a los derechos humanos, enfocados a la responsabilidad social y con mística de cumplimiento .
2. Adoptar mejores prácticas de gestión de negocios, con principios y valores institucionales, que nos permitan tener un marco de conducta en nuestro actuar.
3. Mostrar la manera en la que vivimos nuestros valores como individuos y como equipo.

¿A QUIÉN APLICA?

Nuestro Código de Ética y Conducta es de aplicación general para nuestros afiliados, para las y los funcionarios de Cámara, así como nuestros proveedores y asesores. Se fundamenta en la ley de Cámaras y Confederaciones Empresariales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los propios estatutos de la institución.

¿POR QUÉ CONTAR CON UN CÓDIGO?

El Código de Ética y Conducta nos permite configurar una filosofía empresarial y permear los valores éticos bajo los cuales nos regimos en CANACINTRA.



CUMPLIR

Las actitudes no éticas de empleados, representantes, afiliados y terceros, dañan el ambiente de la industria y la reputación de CANACINTRA.

Agradecemos tu cooperación y contamos con que aplicarás en todas tus decisiones los principios básicos de profesionalismo y responsabilidad. El cumplimiento al Código Ética y Conducta logrará que todos crezcamos personal y profesionalmente.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA

COMPORTAMIENTO ÉTICO

Las y los industriales de transformación representamos a un grupo de líderes que empeñan su trabajo y patrimonio para ser agentes de cambio, generadores de empleo y negocios, factor real de movilidad social y responsables de generar riqueza en beneficio de sus familias, sus trabajadores, las empresas proveedoras, los consumidores y la sociedad en su conjunto.

Una industria ética permite hacer negocios y generar riqueza de forma honesta y responsable, cumpliendo con valores y principios, respetando los derechos humanos de cada persona, el medio ambiente y cumpliendo con lo que la ley nos impone, sin evasivas, sin magia, ¡es simple! con la vocación de cumplir por cumplir.



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



ARTÍCULO 1 ALCANCE

El presente documento establece los principios rectores del Código de CANACINTRA, sus sectores, regiones y delegaciones, así como de sus empresas afiliadas. Con ello se cuenta con un marco general que permita trazar la ruta del buen comportamiento dentro de la industria de la transformación, para que todos puedan sumarse con el convencimiento de una cultura de integridad alineada a los más altos estándares de cumplimiento normativo.

ARTÍCULO 2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código será aplicable a:

- Personal de la CANACINTRA en todos sus niveles, sin excepción alguna.
- Sectores
- Regiones
- Delegaciones
- Empresas afiliadas
- Socios
- Terceros con relación directa

ARTÍCULO 3 PROMOCIÓN

En CANACINTRA promovemos el cumplimiento, las buenas prácticas corporativas, la transparencia y la rendición de cuentas, con congruencia y poniendo el ejemplo, teniendo mecanismos de gestión de riesgos y control, que permiten un equilibrio en las decisiones, operaciones y manejo de recursos.

ARTÍCULO 4 RESPETO A LAS PARTES

Los industriales de CANACINTRA entendemos que los intereses de las partes involucradas, son legítimos y deben ser atendidos y respetados, dado que se pueden ver afectadas por las actividades, acciones y decisiones de la industria, por lo que tomar en cuenta dichas expectativas, es condición básica para operar de manera legítima y asegurar el éxito.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



ARTÍCULO 5 DERECHOS HUMANOS

Reconocemos y consideramos en todo momento, los derechos, libertades y cualidades inherentes a la dignidad humana. El respeto a los derechos humanos es indispensable para el desarrollo de cada persona, por lo que todos debemos ser tratados con dignidad, sin importar las distintas culturas, pensamientos y costumbres.

ARTÍCULO 6 RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA

En CANACINTRA no permitimos las conductas verbales, físicas o visuales que atenten contra la dignidad y el respeto. Prohibimos todo tipo de acoso, violencia y hostigamiento o cualquier otra actividad que dañe a nuestros colaboradores.

Promovemos el derecho que tiene cada ser humano de ser respetado y valorado con sus características y condiciones particulares.

ARTÍCULO 7 DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Generamos un lugar de trabajo donde la comunicación es abierta y se valoran las ideas y aportaciones de todos los empleados y miembros.

Creamos una cultura organizacional fuerte para comprender las diferencias de cualquier tipo con programas que aseguren el bienestar de todos los que forman parte de CANACINTRA.

Promovemos la diversidad y la inclusión buscando atraer talento diverso que tenga los mismos derechos y obligaciones de acuerdo a su función.

ARTÍCULO 8 NO DISCRIMINACIÓN

En CANACINTRA rechazamos rotundamente la discriminación de cualquier persona. Estamos convencidos que todos debemos ser tratados y protegidos de la misma manera, sin importar raza, color, sexo, nacionalidad, idioma, religión u origen social.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



ARTÍCULO 9 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD

Generamos políticas que nos llevan a una plena equidad de género y una participación activa de la mujer en todas las tareas de CANACINTRA.

ARTÍCULO 10 CERO TOLERANCIA AL ACOSO

Generamos una cultura libre de acoso laboral, psicológico, físico, sexual, verbal y social, por lo que tenemos cero tolerancia a esta actividad.

Promovemos la prevención, atención, sanción y registro de casos. Somos una Cámara que se preocupa por el bienestar de los cada uno de nuestros miembros.

ARTÍCULO 11 CONDUCTA EN EL TRABAJO

En CANACINTRA es importante que tengamos una conducta respetable, organizada, de compañerismo y ética, generando un ambiente laboral íntegro y de bienestar para todos.

Nuestro comportamiento es el reflejo de nuestros valores.

ARTÍCULO 12 TRABAJO EN EQUIPO

CANACINTRA requiere de las capacidades y talentos de todos los miembros, por ello, trabajar en equipo asegura el logro de los objetivos de la industria de la transformación.

El trabajo en equipo se expresa a través del compañerismo y la unión de esfuerzos para lograr metas comunes.

Nuestro decálogo de servicio establece que el compromiso individual con un esfuerzo colaborativo, es lo que hace un equipo.



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



ARTÍCULO 13 CLIMA LABORAL

Promovemos una cultura en la que se procure el trabajo digno o decente, y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

Buscamos la gestión de riesgos psicosociales para prevenir los factores de riesgo psicosocial, la violencia laboral, y para promover un entorno organizacional favorable, la cual impulsa el apoyo social, la difusión de la información y la capacitación.

Disponemos de mecanismos seguros y confidenciales para la recepción de quejas por prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y para denunciar actos de violencia laboral.

ARTÍCULO 14 CONDUCTA EN EL TRABAJO

Estamos comprometidos con realizar únicamente los gastos necesarios y no incurrir en prácticas onerosas.

Sabemos que es importante cuidar los recursos y promover, en todo momento, el ahorro económico en las operaciones de CANACINTRA y las actividades que realizamos, respetando los principios establecidos en este Código.

ARTÍCULO 15 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La prevención de riesgos laborales y la salud de nuestros colaboradores son una prioridad para CANACINTRA.

Tomamos las acciones necesarias para asegurar las mejores condiciones laborales.

Implementamos controles derivados de la gestión de riesgos de salud y seguridad por lo que damos cumplimiento a lo establecido en las matrices de riesgos correspondientes.



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



ARTÍCULO 16 TOMA DE DECISIONES

Sabemos que las decisiones que tomamos cada uno de los miembros de CANACINTRA repercuten en el cumplimiento de nuestros objetivos y pueden tener un efecto en la industria de la transformación.

Realizamos nuestro trabajo en estricto cumplimiento a los valores de la CANACINTRA, tomando decisiones libres de presiones, factores externos o interés personales o de terceros.

ARTÍCULO 17 COMUNICACIÓN EXTERNA

Consideramos que la comunicación es uno de los ejes principales para obtener los mejores resultados en el desarrollo de nuestro trabajo.

Los miembros de CANACINTRA no estamos autorizados para comunicar o transmitir información relacionada con nuestras actividades a personal no autorizado.

Contamos con el área de comunicación que da a conocer información relevante de la industria, siempre bajo el compromiso del uso eficiente y seguro de la misma.

ARTÍCULO 18 CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE

La industria de la transformación ofrece servicios de manera responsable, utilizando los recursos disponibles con eficiencia y minimizando el impacto medioambiental de sus actividades.

Reconocemos la protección y conservación del medio ambiente como parte de nuestro compromiso social.

Proveemos la cultura de protección ambiental y propiciamos que se cumplan con los estándares, además de que cuenten con mecanismos de gestión de riesgo y control.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



ARTÍCULO 19 SUSTENTABILIDAD

Estamos comprometidos con generar valor ecológico que impacte positivamente a la protección del medio ambiente.

Para CANACINTRA es esencial vivir en armonía con el entorno, mejorando las condiciones actuales, generando sustentabilidad y reconociendo que la sociedad que nos rodea es el principal factor y motor para poder desarrollarnos.

Trabajamos en equilibrio entre el medio ambiente y el uso de los recursos naturales, promoviendo desarrollo económico, bienestar social y un medioambiente de calidad.

ARTÍCULO 20 COMPROMISO CON LAS COMUNIDADES

Estamos comprometidos con la promoción y contribución en el desarrollo de las comunidades en las que la industria de la transformación tiene operaciones.

Trabajamos en conjunto y estamos en constante comunicación con las comunidades para mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes y fomentamos su crecimiento económico y social.

ARTÍCULO 21 ACTIVIDADES SOCIALES Y COMUNITARIAS

CANACINTRA participa directamente en programas y actividades de integración y mejora para las comunidades.

Fomentamos la participación de nuestros miembros en acciones dirigidas para al desarrollo social, cultural, deportivo, de salud y educación, entre otros.



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



ARTÍCULO 22 PROTECCIÓN DE ACTIVOS

Consideramos que es responsabilidad de cada uno de los colaboradores la protección y el correcto uso de los recursos de CANACINTRA, (activos físicos, información, propiedad intelectual, etc.) los cuales están destinados de forma única y exclusiva al desempeño de sus funciones y no deben ser usados para otros fines, conforme a los reglamentos internos.

Tomar sin autorización algún bien de CANACINTRA o hacer uso inadecuado de éstos constituye una violación a nuestro Código de Ética y Conducta y las leyes aplicables a cada caso.

ARTÍCULO 23 REGISTROS CONTABLES Y FINANCIEROS

Contamos con controles que, en materia contable, aseguran que los activos de CANACINTRA se manejan, administran y resguardan con exactitud y confiabilidad, esto refleja de manera precisa y correcta las transacciones y disposiciones de los activos.

Está prohibido que cualquier persona de CANACINTRA o terceros alteren, sustraigan o intenten desvirtuar los registros para ocultar la verdadera naturaleza de una transacción en los libros y registros, ya sea para simular el cumplimiento de sus metas u objetivos, para obtener un beneficio personal o por cualquier otra razón.

ARTÍCULO 24 DATOS PERSONALES

Damos un uso apropiado a los datos personales y sensibles, al tiempo que protegemos la información que registramos en nuestras bases de datos, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Todo colaborador que maneje o tenga acceso a información personal debe protegerla y solo podrá compartirla previa autorización del propietario de los datos personales.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



ARTÍCULO 25 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información, tanto de la CANACINTRA como de nuestras partes interesadas como empresas afiliadas, es considerada el activo más importante, por ello resguardamos, protegemos y controlamos toda la información basándonos en los principios de integridad, confidencialidad y disponibilidad para la gestión de la información en todas nuestras operaciones.

Queda prohibido discutir o revelar cualquier información relacionada con operaciones específicas que se hayan llevado a cabo o se hayan convenido, excepto por las partes directamente involucradas.

Esto es extensivo a nuestros aliados, clientes, proveedores y subcontratistas, ya que al establecer relación con nosotros asumen el compromiso de salvaguardar la información de nuestros procedimientos.

ARTÍCULO 26 CUIDADO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Los recursos de tecnología y de informática deben ser utilizados únicamente para los fines de la Cámara.

Está prohibido el uso de estos recursos para:

1. Emitir mensajes de acoso, hostigamiento, discriminatorios en cualquier modalidad, ofensivos, difamatorios, pornográficos, fraudulentos, amenazantes o que alteren el orden.
2. Ocasionar violaciones a la seguridad o alteraciones de la comunicación en la red.
3. Revelar su contraseña a otras personas, incluyendo a su jefe inmediato, así como usurpar la identidad de un usuario.
4. Violar los derechos de autor, secretos comerciales o patentes de propiedad intelectual o similares de cualquier persona o empresa. Por ejemplo: software sin licencia
5. Descargar o instalar programas y archivos que no se requieran para la operación.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



ARTÍCULO 27 CORREO ELECTRÓNICO E INTERNET

El correo electrónico, las comunicaciones electrónicas y el internet son indispensables para nuestras operaciones diarias, por lo que nos aseguramos que los usuarios utilicen estos servicios de manera responsable, efectiva y dentro de un marco de legalidad, asegurando su correcto uso.

ARTÍCULO 28 RELACIONES CON TERCEROS

Todo el personal y los miembros de CANACINTRA, así como aquellas personas con alguna relación, ya sea directamente o a través de terceros, para la prestación de servicios profesionales, deben:

1. Evitar utilizar a la Cámara como mecanismo para hacer negocios o privilegiar sus intereses personales, sobre los gremiales.
2. Evitar relaciones sociales o de otro tipo con clientes, subcontratistas y proveedores si la relación pudiera crear la percepción de que ejerce influencia comercial.
3. Tratar a todos los clientes, subcontratistas y proveedores en forma respetuosa, equitativa y puntual.
4. Documentar los términos negociados que deben quedar asentados y respetarlos.

ARTÍCULO 29 CLIENTES

Nos aseguramos que las relaciones con nuestros clientes se formalicen conforme a los más altos estándares de integridad y cumplimiento.

En CANACINTRA realizamos la contratación de proveedores mediante procesos ajustados a las normas, asegurando una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio, buscando siempre el mayor beneficio para la Cámara.



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



ARTÍCULO 30 AUTORIDADES

La representación industrial requiere llevar a cabo reuniones con servidores públicos, funcionarios del gobierno o representantes del sector público, por lo que las realizamos cumpliendo con las leyes aplicables y bajo principios de respeto, honestidad, integridad y justicia, representando siempre los intereses de la industria de la transformación.

ARTÍCULO 31 COMPETENCIA

Promovemos la libre concurrencia y competencia económica previniendo prácticas monopólicas, que pretendan impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados.

Nuestra labor de representación busca una competencia saludable y activa, por lo que rechazamos cualquier acuerdo entre empresas en detrimento de del libre mercado.

Queda prohibido apoyar cualquier actividad que represente una competencia desleal o que viole la Ley Federal de Competencia Económica.

ARTÍCULO 32 PRINCIPIO DE LEGALIDAD

CANACINTRA reconoce que ningún individuo e industria están por encima de la ley. Así, todas las industrias de transformación deben cumplir las leyes y regulaciones aplicables.

ARTÍCULO 33 MARCO REGULATORIO

Es responsabilidad de cada colaborador conocer y actuar conforme a las leyes, normas y reglamentos aplicables y vigentes de CANACINTRA.

Todas nuestras relaciones con miembros, representantes, afiliados, clientes, proveedores y autoridades son realizadas con base en la Ley, actuando de buena fe y con un compromiso genuino de integridad.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



ARTÍCULO 34 ACTIVIDADES POLÍTICAS

No contamos con afiliaciones ideológicas, políticas ni partidistas, por lo que no apoyamos campañas políticas de ningún tipo ni inferimos en el debido ejercicio político de cada miembro o colaborador.

Cuando un miembro participe en procesos políticos y/o electorales será por su propia responsabilidad, por lo que queda prohibido desarrollar cualquier actividad de orden político que pueda poner en riesgo la reputación de CANACINTRA.

ARTÍCULO 35 CONFLICTO DE INTERÉS

Existe conflicto de interés cuando los vínculos que tiene un miembro con otras personas o actividades, influyen inadecuadamente en una situación, afectando o favoreciendo a determinadas personas.

En la toma de decisiones y desempeño de funciones, los colaboradores de CANACINTRA deben siempre anteponer los intereses gremiales sobre cualquier otro interés.

Asimismo, deben abstenerse de participar en negocios o realizar actividades que signifiquen un beneficio personal, que se derive de cualquier tipo de relación con CANACINTRA en los que exista conflicto de interés.

Los colaboradores tienen la obligación de presentar una declaración de conflicto de interés cuando surja alguna situación que lo amerite.

ARTÍCULO 36 CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Queda prohibido realizar cualquier tipo de ofrecimiento o pago en efectivo o en especie a un colaborador, miembro, representante, cliente, proveedor, competidor o autoridad, directamente o a través de terceros, a fin de obtener algún beneficio, influir en alguna decisión o beneficio a favor o en contra de CANACINTRA o alguno de sus afiliados.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



ARTÍCULO 37 PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Estamos comprometidos con el cumplimiento de las leyes y disposiciones en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Por ello, está estrictamente prohibido que cualquiera de nuestros directivos, colaboradores, miembros, afiliados, proveedores y cualquier tercero que actúe en nuestra representación, participe en cualquier acto que pueda facilitar su comisión.

ARTÍCULO 38 EVASIÓN FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL

Queda estrictamente prohibido utilizar mecanismos o métodos fiscales, que tengan por objeto evadir, manipular o engañar a las autoridades, en el pago tributario o de seguridad social de los trabajadores.

ARTÍCULO 39 ACEPTACIÓN Y OTORGAMIENTO DE REGALOS Y CORTESÍAS

Con el fin de contribuir a la objetividad en la selección de proveedores, subcontratistas, socios comerciales o miembros de la Cámara, queda estrictamente prohibido aceptar regalos que estén condicionados y/o que tengan como intención influir en nuestras decisiones de representación.

De igual forma, queda prohibido utilizar recursos de la CANACINTRA para ofrecer regalos, servicios u otras cortesías a servidores públicos, empresarios, clientes, proveedores, subcontratistas y/o socios con los que se tiene relación, ya sea a título personal o de CANACINTRA.

Los colaboradores podrán otorgar regalos a terceros siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Sean razonables
- No tener como objetivo influir en las decisiones de negocio de terceros
- Sean aprobados por la Dirección General de CANACINTRA



CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



ARTÍCULO 40 DONACIONES Y PATROCINIOS

Las industrias de CANACINTRA formalizan sus donaciones y patrocinios de manera transparente para evitar que se consideren algún tipo de soborno y se aseguran de que los fondos donados sean destinados al propósito para el cual fueron solicitados.

ARTÍCULO 41 GASTOS DE VIAJE

Las industrias de CANACINTRA no aceptamos viajes, eventos, comidas o cualquier actividad que estén condicionados y/o que tengan como intención influir en nuestras decisiones de representación.

ARTÍCULO 42 COMISIONES

En las industrias de CANACINTRA se inhibe la recepción de comisiones o de cantidad alguna de dinero derivado de la contratación de servicios por parte de la empresa.

ARTÍCULO 43 EX FUNCIONARIOS PÚBLICOS

No se contratará o asignará cargo honorario a ninguna persona que haya sido servidor público durante el año previo y que cuente con información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo o cargo en el servicio público, y que permita que CANACINTRA se beneficie o se coloque en situación ventajosa.

ARTÍCULO 44 DENUNCIAS Y COOPERACIÓN

CANACINTRA está comprometida con las autoridades y promueve la denuncia de actos ilegales o de corrupción ante las autoridades correspondientes y estamos dispuestos a cooperar en investigaciones o juicios relacionados con actos de corrupción.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



ARTÍCULO 45 SANCIONES EXTERNAS

Como parte del sistema de cumplimiento de CANACINTRA, se integran en este código para reforzar la promoción de la integridad y la ética en nuestra Institución, las faltas administrativas, penales y de cualquier otro tipo, que sean previstas en un ordenamiento jurídico y, en caso de materializarse alguna de estas faltas o delitos, se dará vista a las autoridades correspondientes para que por su conducto inicien los procedimientos correspondientes.

ARTÍCULO 46 SANCIONES INTERNAS

Este Código de CANACINTRA se articula con conductas inapropiadas que sancionan los estatutos de la institución e instancias internas de control administrativo y de honor y justicia:

“ARTÍCULO 123.- Las conductas de los afiliados, miembros o sus representantes que serán sancionadas en los términos de los presentes Estatutos, son:

- I. Atentar o causar daño al buen funcionamiento o la imagen de la Cámara, de sus órganos de administración y dirección o de quienes los integren, a través de los medios de comunicación o cualquier otra forma de comunicación verbal, escrita o gráfica;
- II. Incumplir o ser omiso con cualquiera de las obligaciones que para los integrantes de la Cámara se establecen en los presentes Estatutos, incluyendo la relativa a la presentación de su programa de trabajo e informes respectivos;
- III. Desacatar los acuerdos que emanen de los órganos de representación, ejecución o administración de la Cámara;
- IV. La usurpación de funciones, cargos o facultades previstas en estos estatutos a directivos y órganos de la Cámara, así como comprometerse más allá de las atribuciones que les sean propias a su cargo o exceder el periodo de ejercicio de éste;

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



ARTÍCULO 46 SANCIONES CONTINUACIÓN

V. Falsificar, alterar o modificar el contenido de algún documento que la Cámara expida a quienes la conforman;

VI. Omitir o falsear la información solicitada por la Cámara;

VII. Realizar conductas u omisiones que sean violatorias de la Ley o de los presentes Estatutos que causen perjuicios a la Cámara o a quienes la conforman, así como utilizar para beneficio o fines personales o de algún grupo político o económico ajeno a la Cámara, el cargo para el cual fueron electos o designados;

VIII. Incurrir en violaciones u omisiones graves a los planes y programas aprobados por la Asamblea General, así como a los acuerdos del Consejo Directivo que determinen el manejo de los recursos económicos de la Cámara;

IX. Promover la creación de organismos con propósitos similares o contrarios a los de la Cámara;

X. Causar daños graves o intencionales al patrimonio de la Cámara;

XI. Apropiarse o detentar indebidamente bienes muebles o inmuebles propiedad o en posesión de la Cámara o de sus Delegaciones, o destinar dichos bienes para fines distintos a los de la propia Cámara;

XII. Hacer un manejo indebido de los recursos financieros o materiales de la Cámara o de cualquiera de sus Delegaciones, así como distraerlos de los fines institucionales;

XIII. Realizar actos ilícitos o fraudulentos en perjuicio de la Cámara o de alguno de sus órganos de administración y dirección;

XIV. Haber sido declarado culpable por sentencia ejecutoriada de la comisión de un delito doloso.

XV. Por iniciar acciones legales en forma dolosa o de mala fe en contra de la Cámara y sus Directivos;

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA



ARTÍCULO 46 SANCIONES CONTINUACIÓN

XVI. Impedir a través del uso de violencia física o verbal, o de actos contrarios al orden público el desarrollo de las sesiones de Asamblea, Consejo Directivo, Sesiones Delegaciones, Ramas y Sectores Industriales;

XVII. No entregar en tiempo y forma la documentación e información comprobatoria a las instancias del gobierno federal, estatal o municipal, así como del sector privado, sobre el destino de los recursos aportados, o de los eventos realizados con dichos recursos.

XVIII. Apoderarse o retener indebidamente cualquier clase de bienes de la Cámara y/o de sus órganos de representación o dirección.

XIX. Manipular o utilizar al personal que labora en la Cámara para fines e intereses personales o de grupos.

ARTÍCULO 47 ¿QUÉ ES UNA INFRACCIÓN?

Una infracción es cualquier incumplimiento a lo que señala el presente Código de Ética y Conducta, la normatividad interna de la empresa y la legislación que le sea aplicable a CANACINTRA o a la persona física o moral.

ARTÍCULO 48 ¿CUÁNDO DEBO REPORTAR?

Se debe presentar un reporte cuando en el desarrollo de las actividades diarias de la CANACINTRA se presenta un dilema que va en contra de nuestra misión, valores y/o normatividad externa e interna



CANACINTRA

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

***COLABORACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
MEXICANA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE
AMEXICOM***
